

## **INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA EJERCICIO 2015**

### **I. FORMA JURÍDICA Y PROPIETARIOS DE LA SOCIEDAD**

CENTUY AUDITORES, S.A. (en adelante la firma), establecida como sociedad desde 1989 (inicialmente bajo la denominación de STUDIO 80 AUDITORES, S.A.), está inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, con NIF A-58596545, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número S-0534, en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y el Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya con el número 196.

La titularidad de las acciones en las que se divide el capital social de la firma corresponde a 4 socios (personas físicas). De estos, 3 son auditores de cuentas titulares e inscritos en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas, y poseen el **82%** de las acciones y los derechos de voto.

Los socios administradores son: José Agustí Casanova, Ignacio Agustí Sánchez y Luis Camps Reig.

Es socio también: Belén Saralegui Arroyo.

La firma CENTURY AUDITORES, S.A. realiza la actividad de auditoría de cuentas y consultoría, así como la de diseño, desarrollo, gestión e impartición de formación no reglada. Cierra su ejercicio el día 31 de diciembre.

### **II. VÍNCULOS Y ALIANZAS**

Nuestra firma mantiene vinculación por cumplir los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, o por formar parte de una misma unidad de decisión, o por existir influencia significativa en los términos establecidos en el artículo 47 del Código de Comercio, con las siguientes sociedades:

STUDIO 80, S.A.

Asesoría fiscal

AGUSTI & ASOCIADOS CONSULTORES, S.L.

Consultoría

### III. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA SOCIEDAD

Los órganos de gobierno de CENTURY AUDITORES, S.A. en tanto que compañía mercantil son la Junta General de Socios -que como tal, se constituye según lo previsto en la legislación de sociedades- y el Consejo de Administración, máximo responsable de la gestión de la empresa.

#### LA JUNTA GENERAL

La Junta General está integrada por todos los socios de la firma (todos profesionales) y tiene las atribuciones y funciones previstas por la Ley y contempladas con detalle en sus Estatutos, siendo el máximo órgano de gobierno y decisión de la Sociedad.

#### LOS ADMINISTRADORES

La Sociedad está regida y administrada por tres administradores, la designación de los cuales corresponde a la Junta General de socios. Para ser Administrador no se precisa la condición de socio de la Sociedad. Los Administradores ejercerán el cargo por el plazo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por periodos de igual duración máxima, y tendrán, las más amplias facultades de Administración y gestión de la Sociedad, además, de las atribuidas por la Ley y los Estatutos, sin más limitaciones que la reserva de facultades establecida por la Ley a favor de la Junta General.

Sus funciones están previstas en los Estatutos de la Sociedad y fundamentalmente consisten en:

*“ Representar a la sociedad en toda clase de oficinas del Estado, Comunidades Autónomas y sus organismos, Provincia o Municipio, ante los Tribunales, Juzgados y Autoridades de cualquier clase y jerarquía y actuar como representante legal de la Sociedad; ejecutar los acuerdos de la Junta General y otorgar en nombre de la Sociedad toda clase de escrituras y documentos públicos y privados; comprar, ceder, arrendar, gravar, hipotecar y en general realizar actos dispositivos sobre bienes muebles e inmuebles; practicar agrupaciones, segregaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y toda clase de operaciones que tengan transcendencia registral; tomar inmuebles, industrias y maquinaria en arrendamiento o arrendar los que posea la sociedad; vender, gravar,*

*enajenar, comprar, adquirir por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones y demás títulos valores; realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades bien concurriendo a su constitución, bien a ampliaciones de capital u otras emisiones de títulos valores; librar, aceptar, endosar, negociar y descontar o protestar letras de cambio y demás documentos de giro, organizar y disponer el funcionamiento de la sociedad en la totalidad de sus actividades; admitir y despedir al personal; constituir y retirar depósitos y fianzas, incluso en la Caja General de Depósitos; realizar cobros, pagos, libramientos, endosos, negociaciones y aceptaciones de toda clase de operaciones de giro y crédito; cobrar giros postales y cuantas cantidades se adeuden a la sociedad por cualquier concepto que sea, incluso reclamar y cobrar cantidades de la Hacienda Pública; ejecutar y elevar a públicos los acuerdos de la Junta General; no siendo esta reseña de atribuciones limitativa sino explicativa de la función ejecutiva. Podrá otorgar y revocar poderes de todas clases, tanto judiciales como extrajudiciales.”*

#### **IV. SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD**

Nuestra Firma cuenta con un sistema de control de calidad que establece políticas y procedimientos para promover una cultura interna de calidad, la cual cubre los siguientes objetivos principales:

- Responsabilidad de liderazgo con la calidad
- Independencia, integridad y objetividad
- Formación y capacidad profesional de los Recursos Humanos
- Aceptación y continuidad de clientes
- Consultas internas y externas
- Supervisión y control de trabajos

El control de calidad de nuestra Firma se aplica siguiendo una guía escrita confeccionada íntegramente por personal de la Firma y documentada en el manual de control de calidad y manuales de procedimientos, los cuales están a disposición de todo el personal y los socios de la Firma.

El cliente es el eje de nuestra actividad, y su satisfacción es nuestro principal objetivo, lo que se consigue potenciando como objetivo fundamental la consecución de la máxima calidad, cumpliendo los requisitos legales y procedimentales y trabajando en aras a la mejora continua. Periódicamente se efectúan encuestas de satisfacción, que son tenidas en cuenta para evaluar los procedimientos de calidad de la firma.

En concreto, nuestra política de calidad está fundamentada en los siguientes pilares:

- Responsabilidad de liderazgo con la calidad

El Órgano de Gobierno de la Firma asume la **responsabilidad** última del control de calidad de la misma para promover como cultura interna la importancia de que se priorice la calidad en la realización de los trabajos.

- Independencia, integridad y objetividad

Los procedimientos establecidos por la Firma proporcionan evidencia respecto de la **independencia, integridad y objetividad** de nuestro personal profesional con respecto a los clientes para los que trabajamos en cada temporada laboral.

- Formación y capacidad profesional de los Recursos Humanos

El sistema de calidad implantado asegura la adecuada **formación y capacidad profesional** del personal profesional en aras a la adecuada asignación de los trabajos, así como a establecer mecanismos de general aplicación en políticas de contratación y desarrollo del personal.

- Aceptación y continuidad de clientes

La aplicación de un procedimiento sistemático y previo a los trabajos para la **aceptación y continuidad de clientes**, contempla los aspectos clave que determinan la decisión sobre estos asuntos, como la integridad de la Dirección y Propiedad del cliente, la complejidad técnica y nuestra capacidad para su ejecución y la independencia del auditor, todo ello con el objetivo de proporcionar un servicio adecuado y el cumplimiento de las normas deontológicas de nuestra profesión.

- Consultas internas y externas

La Firma ha establecido unas directrices a seguir para cuando sea necesario realizar consultas a profesionales ajenos a la misma para resolver determinados aspectos técnicos. Así mismo, se proporciona a todo el personal profesional unas guías específicas para vehicular las **consultas** que pudieran surgir en el desempeño de los trabajos a niveles adecuados de competencia.

- Supervisión y control de trabajos

El **seguimiento del sistema de control de calidad** después de ser finalizados los trabajos y emitidos los correspondientes informes de auditoría, se realiza mediante inspecciones, que proporcionan una seguridad razonable de que las políticas y procedimientos implantados para asegurar la calidad de los trabajos en todas las fases de realización son adecuados y eficaces.

El control de calidad interno se realiza de forma continuada y se revisa anualmente al principio de cada temporada de auditoría y está funcionando con eficacia.

El Comité de Socios como máximo responsable de la gestión de la calidad, hace constar su compromiso explícito y así queda recogido en la declaración incluida en nuestros manuales internos, de que es primordial para la Firma, el mantenimiento de la calidad en todos los niveles de la organización, se están aplicando políticas y procedimientos eficaces en aras a garantizar este alto nivel de calidad exigido en la realización de nuestros trabajos, y que esta política está siendo continuamente revisada y evaluada.

## V. ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Durante el ejercicio 2015 se han realizado trabajos de auditoría para las siguientes entidades clasificadas de interés público, según la Ley de Auditoría de Cuentas:

- CASA TARRADELLAS, S.A.
- RHENUS LOGISTICS, S.A.

## VI. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA

De acuerdo con el artículo 8.1 de la LAC, para garantizar la independencia de los socios y profesionales asignados a cada trabajo, cada uno de ellos debe no concurrir, además de en los supuestos de incompatibilidad previstos en otras leyes, con ninguna de las circunstancias de incompatibilidad indicadas y establecidas en el artículo 8.3 de la mencionada Ley.

En CENTURY AUDITORES, S.A. Los procedimientos establecidos por la firma aseguran en todo momento la constatación de que todos los miembros asignados a los equipos de trabajo, cumplen con los requisitos de independencia que son exigibles para desarrollar su trabajo sin que su juicio se pueda ver condicionado.

El protocolo interno de CENTURY AUDITORES, S.A. para garantizar la independencia en la realización de los trabajos contempla que, una vez aceptado un encargo y, además de las indagaciones que hay que hacer entre el personal técnico, los integrantes de un equipo de trabajo deben firmar un documento declarando su independencia respecto del cliente asignado. Asimismo los socios de la Firma redactan un documento a efectos de la independencia del cliente. El Comité de Socios evalúa la existencia de posibles conflictos y nuestro protocolo prevé, en caso de producirse, variar el equipo o no aceptar el encargo.

Específicamente, para el control de la garantía de la independencia de los socios y profesionales de la Sociedad, se controlan los siguientes puntos:

- Si existe la declaración del auditor y el equipo de trabajo que permita concluir sobre su independencia.
- Si se han realizado trabajos de contabilidad en los tres ejercicios anteriores.
- Si existen intereses ajenos que puedan comprometer la objetividad.
- Si el auditor o algún miembro del equipo de trabajo es directivo, administrador o empleados de la auditada.
- Si existen vínculos de familiaridad.
- Se extiende dicha declaración al resto de los socios.
- Se verifican los anteriores extremos respecto del personal del auditor.
- Si el cliente representa una proporción importante de ingresos del auditor.
- Si se cumple con la normativa legal referente a la rotación del personal.

## **VII. POLÍTICAS DE FORMACIÓN CONTINUA**

Para CENTURY AUDITORES, S.A., desde sus inicios, ha sido prioritaria la formación de su capital humano y, por ello, la selección, formación y promoción de las personas que forman el equipo de trabajo, tienen un tratamiento de atención básica y especial dentro de la organización. Conscientes que la formación continuada es primordial para el ejercicio de nuestra actividad profesional, los profesionales de la Sociedad reciben cada año cursos de actualización, perfeccionamiento y especialización que permiten estar siempre en la vanguardia de la normativa y regulaciones aplicables.

Anualmente, se elabora un plan de formación en función de las necesidades formativas detectadas y en cumplimiento de los requerimientos de formación mínima exigidos por nuestra profesión. Así mismo, se emiten internamente comunicados dirigidos al personal

de la Firma de relativos a las novedades técnicas y legislativas que se consideran de necesario conocimiento.

Formación continua realizada durante el ejercicio:

- Cursos de Postgrado de Auditoría para acceder al ROAC organizados por el Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya, en los niveles I, II, III y IV.
- Cursos y seminarios sobre áreas específicas de auditoría, contabilidad, fiscalidad y otra normativa de interés.
- Cursos sobre las novedades fiscales del ejercicio 2015.
- Cursos sobre la Ley y Reglamento de Auditoría.
- Cursos sobre las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).
- Cursos sobre novedades jurídicas y mercantiles de las Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.
- Cursos sobre mejora del idioma inglés y alemán.
- Asistencia a Fóruns/Congresos relacionados con la auditoría (por ejemplo: Fórum del Auditor Profesional, Día del Auditor) por parte de todo el personal de la Firma.

#### VIII. INFORMACIÓN SOBRE LA CIFRA DE NEGOCIOS

El detalle sobre el volumen total de la cifra de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría o de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad, durante el ejercicio 2015, es el siguiente:

Trabajos auditoría de cuentas	383.687
Formación	13.429
Otros ingresos	108.707
<b>CIFRA DE NEGOCIOS 2015</b>	<b>505.823</b>

**IX. BASES PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS**

Los socios de la Firma están contratados por ésta como profesionales y una parte de su retribución incluye una cantidad fija más determinadas remuneraciones accesorias. Así mismo, tienen derecho a una participación variable dependiendo de los resultados y de la consecución de objetivos individuales y colectivos.

En Barcelona, a 15 de Enero de 2016